



*Convenio de Colaboración entre
la Excm. Diputación Provincial de Toledo*

y

*UNICEF Comité Castilla-La Mancha para el desarrollo del
proyecto de emergencia "Apoyo a los niños afectados por el
conflicto en Siria" para el año 2018.*

Toledo, a 26 MAR de 2018



REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. **D. ÁLVARO GUTIÉRREZ PRIETO**, Presidente de la Diputación Provincial de Toledo, en nombre y representación de la misma y facultado para este acto en virtud de su cargo, asistido por D. José Garzón Rodelgo, Secretario de la Corporación.

De otra, **D^a. ASUNCIÓN DÍAZ DEL RÍO**, Presidenta de Unicef Comité Castilla-La Mancha, con I.F. G-84451087, en nombre y representación de la misma y facultada para este acto en virtud de su cargo.

**UNICEF COMITÉ
CASTILLA-LA MANCHA**
Cardenal Cisneros, 6. 1^a Dcha.
45002 TOLEDO
Tfno.: 91 378 85 96

Actuando ambos en el ejercicio de sus competencias y reconociéndose capacidad suficiente para suscribir y obligarse por el presente Convenio de colaboración

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que UNICEF Comité Castilla-La Mancha, como parte de la Fundación UNICEF Comité Español, es una Fundación sin ánimo de lucro, representante del Fondo de las Naciones Unidas para la infancia en España, cuya misión es velar por el cumplimiento de los derechos de la infancia a través de programas diseñados para cubrir las necesidades básicas de la supervivencia y desarrollo de la infancia, tanto en contextos de desarrollo como en situaciones de emergencia.

SEGUNDO.- Que UNICEF Comité Castilla-La Mancha en el cumplimiento de sus fines desarrollará un Proyecto de Emergencia "Apoyo a los Niños Afectados por el Conflicto de Siria" para responder de forma inmediata a las necesidades sanitarias de los niños que están sufriendo la grave situación del país. El principal objetivo de este proyecto es ayudar a los centros sanitarios de atención primaria y a personas en zonas sitiadas o de difícil acceso, a través de la adquisición de suministros médicos, medicinas esenciales y clínicas móviles.

Las actividades que conforman este objetivo constituyen las razones de interés público y social suficientes para justificar la directa concesión de la subvención que este Convenio regula, así como la necesidad y oportunidad de su concierto.

TERCERO.- Que la Diputación Provincial de Toledo sensibilizada con los proyectos de emergencia desea colaborar con UNICEF Comité Castilla-La Mancha en el desarrollo del referido en el manifiesto anterior.

En consecuencia con lo expuesto la Diputación Provincial de Toledo y UNICEF Comité Castilla-La Mancha acuerdan suscribir el presente Convenio de colaboración de conformidad con las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del Convenio.- El presente Convenio tiene por objeto establecer las normas reguladoras de la concesión directa de una subvención a Unicef Comité Castilla-La Mancha por importe total de 25.000 €.

La finalidad u objeto de la subvención, de conformidad con el proyecto presentado, es la colaboración económica de la Diputación Provincial de Toledo con Unicef Comité Castilla-La Mancha para el desarrollo del proyecto de emergencia "Apoyo a los Niños Afectados por el Conflicto de Siria" para el año 2018. Se trata de responder de forma inmediata a las necesidades sanitarias de los niños que están sufriendo la grave situación del país.

SEGUNDA.- Aportaciones económicas de los agentes financiadores e imputación presupuestaria.- Para la realización de las acciones en que se materialice el objeto del presente Convenio la Diputación Provincial de Toledo aportará a la financiación de las mismas, mediante transferencia de gasto corriente un importe de 25.000 euros que supone la totalidad del coste estimado, con imputación a la aplicación N2310.480.02 del vigente Presupuesto General.

TERCERA.- Plazo de ejecución, régimen de justificación y abono de la subvención.- El plazo de ejecución del proyecto retrotraerá sus efectos a fecha 1 de enero de 2018 y finalizará el 31 de diciembre de 2018 y el de justificación de la subvención concluirá el 30 de junio de 2019 dándose lugar, en caso contrario, a la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención.

La justificación, por parte del beneficiario de la subvención, del cumplimiento de la finalidad misma y de la aplicación material de los fondos percibidos se ajustará a lo señalado en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La Diputación Provincial de Toledo, previa fiscalización del gasto, libraré el pago del importe subvencionado correspondiente a la firma del Convenio y posteriormente será presentada la Cuenta justificativa que incorporará la documentación que se relaciona a continuación:

- Memoria descriptiva y valorada del proyecto objeto de subvención.
- Certificado de ejecución del proyecto.
- Relación certificada de los gastos efectivamente imputados a la subvención de conformidad con el Anexo.

UNICEF COMITÉ
CASTILLA-LA MANCHA
C/Alfonso X, 6. 1º Dcha.
46002 TOLEDO
TEL. 91-378 855 99

CUARTA.- Obligaciones del beneficiario.- El beneficiario de esta subvención estará obligado a:

- a) Realizar la finalidad para la que se ha concedido la subvención y presentar la justificación correspondiente en la forma prevista en la Base anterior.
- b) Someterse a la normativa de supervisión, seguimiento y control de subvenciones, así como facilitar toda la información requerida por los órganos competentes.
- c) Los beneficiarios quedarán, en todo caso, sujetos a las obligaciones impuestas por el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

QUINTA.- Reintegros y responsabilidades.- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en la que se acuerde la procedencia del reintegro en los supuestos contemplados en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El beneficiario de la subvención, quedará sometido a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia establece el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SEXTA.- Compatibilidad con otras subvenciones o ayudas.- Esta subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

SÉPTIMA.- Publicidad de la financiación.- UNICEF Comité Castilla-La Mancha en el desarrollo del proyecto objeto del presente Convenio, hará constar en la publicidad que del mismo se realice, el patrocinio de la Diputación Provincial de Toledo.

OCTAVA.- Vigencia del Convenio.- El presente Convenio agotará su vigencia con la finalización de la ejecución del objeto de la subvención y, en todo caso, el día 31 de diciembre de 2018.

Y en prueba de conformidad, las partes intervinientes firman el presente Convenio, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

Por la **Excma. Diputación Provincial**
de Toledo

Fdo.: *Álvaro Gutiérrez Prieto*

Por **UNICEF CASTILLA LA MANCHA**

**UNICEF COMITÉ
CASTILLA-LA MANCHA**
Cardenal Cisneros, 6. 1ª Dcha.
46002 TOLEDO
Tfno.: 91 378 85 98

Fdo.: *Asunción Díaz de Rúa*

El Secretario de la Corporación

Fdo.: *José Garzón Rodelgo*

UNICEF Comité Castilla-La Mancha, como parte de la Fundación UNICEF Comité Español, es una Fundación sin ánimo de lucro, representante del Fondo de las Naciones Unidas para la infancia en España, cuya misión es velar por el cumplimiento de los derechos de la infancia a través de programas diseñados para cubrir las necesidades básicas de la supervivencia y desarrollo de la infancia, tanto en contextos de desarrollo como en situaciones de emergencia.

En este sentido, desarrollará el proyecto de emergencia "Apoyo a los Niños Afectados por el Conflicto de Siria" para responder de forma inmediata a las necesidades sanitarias de los niños que están sufriendo la grave situación del país.

La Diputación Provincial de Toledo desea colaborar con UNICEF Comité Castilla-La Mancha en el desarrollo de este proyecto de emergencia

A los efectos económicos, solicitada a la Intervención la RC correspondiente, el número de operación es el 201800015487 de fecha 13/03/2018 por un importe de 25.000 € con cargo a la partida presupuestaria 2018.2310.48002N.

En consecuencia, esta Delegación propone a la Junta de Gobierno que adopte los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar las Bases Reguladoras del Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Toledo y Unicef Comité Castilla-La Mancha para el desarrollo del proyecto de emergencia "Apoyo a los Niños Afectados por el Conflicto de Siria" para el año 2018, cuyo tenor literal son las siguientes:

BASE 1ª.- Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto establecer las normas reguladoras de la concesión directa de una subvención a Unicef Comité Castilla-La Mancha por importe total de 25.000 €.

La finalidad u objeto de la subvención, de conformidad con el proyecto presentado, es la colaboración económica de la Diputación Provincial de Toledo con Unicef Comité Castilla-La Mancha para el desarrollo del proyecto de emergencia "Apoyo a los Niños Afectados por el Conflicto de Siria" para el año 2018. Se trata de responder de forma inmediata a las necesidades sanitarias de los niños que están sufriendo la grave situación del país.

BASE 2ª.- Procedimiento de concesión.

La subvención regulada en este Convenio tiene carácter singular por lo que se aprueba la concesión directa de la misma en aplicación de lo previsto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al concurrir razones de interés social por las características de la población beneficiaria final de estas ayudas, que no hace posible la comparación de solicitudes derivada de un procedimiento de concurrencia competitiva.

La concesión de la subvención se realizará mediante Convenio aprobado por la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Toledo.

BASE 3ª.- Régimen jurídico

La subvención se registrará, además de por lo establecido en estas Bases, por lo previsto en la Ley 38/ 2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como por lo establecido en las demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

BASE 4ª.- Beneficiarios.

La entidad beneficiaria de esta subvención para desarrollar la organización, el funcionamiento y gestión del proyecto es Unicef Comité Castilla-La Mancha.

BASE 5ª.- Requisitos del beneficiario.

La entidad beneficiaria deberá cumplir los siguientes requisitos:

- 1.- Deberá estar legítimamente constituida e inscrita formalmente en el Registro de Entidades y Centros de Servicios Sociales de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- 2.- Gozar de capacidad jurídica y de obrar en España.

- 3.- Tener como fines institucionales, entre otros, la realización de actividades relacionadas con el proyecto presentado.
- 4.- Carecer de finalidad lucrativa.
- 5.- Disponer y acreditar documentalmente la existencia de sede en la Provincia de Toledo.
- 6.- No estar incurso en las circunstancias del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- 7.- No tener deudas tributarias en período ejecutivo de pago con la Diputación Provincial de Toledo, salvo que las deudas estén suspendidas o garantizadas.
- 8.- Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado.
- 9.- Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

La acreditación de los requisitos mencionados anteriormente, conforme a lo establecido en el artículo 24 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (aprobado por RD 887/2006, de 21 de julio), podrá realizarse mediante la presentación de una declaración responsable expedida por la entidad beneficiaria según modelo normalizado facilitado por la Diputación Provincial de Toledo.

BASE 6ª.- Aportaciones económicas de los agentes financiadores e imputación presupuestaria.

Para la realización de las acciones en que se materialice el objeto del presente Convenio la Diputación Provincial de Toledo aportará a la financiación de las mismas, mediante transferencia de gasto corriente un importe de 25.000 euros que supone la totalidad del coste estimado, con imputación a la aplicación N2310.480.02 del vigente Presupuesto General.

BASE 7ª.- Plazo de ejecución, régimen de justificación y abono de la subvención.

El plazo de ejecución del proyecto retrotraerá sus efectos a fecha 1 de enero de 2018 y finalizará el 31 de diciembre de 2018 y el de justificación de la subvención concluirá el 30 de junio de 2019 dándose lugar, en caso contrario, a la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención.

La justificación, por parte del beneficiario de la subvención, del cumplimiento de la finalidad misma y de la aplicación material de los fondos percibidos se ajustará a lo señalado en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La Diputación Provincial de Toledo, previa fiscalización del gasto, librára el pago del importe subvencionado correspondiente a la firma del Convenio y posteriormente será presentada la Cuenta Justificativa que incorporará la documentación que se relaciona a continuación:

- Memoria descriptiva y valorada del proyecto objeto de subvención.
- Certificado de ejecución del proyecto.
- Relación certificada de los gastos efectivamente imputados a la subvención de conformidad con el Anexo.

BASE 8ª.- Obligaciones.

El beneficiario de esta subvención estará obligado a:

- a) Realizar la finalidad para la que se ha concedido la subvención y presentar la justificación correspondiente en la forma prevista en la Base anterior.
- b) Someterse a la normativa de supervisión, seguimiento y control de subvenciones, así como facilitar toda la información requerida por los órganos competentes.
- c) Los beneficiarios quedarán, en todo caso, sujetos a las obligaciones impuestas por el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

BASE 9ª.- Reintegros y responsabilidades.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en la que se acuerde la procedencia del reintegro en los supuestos contemplados en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El beneficiario de la subvención, quedará sometido a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia establece el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



UNICEF COMITÉ
CASTILLA-LA MANCHA
Cardenal Cisneros, 6. 1º Dcha.
45002 TOLEDO
Tel. 922 28 88 90

BASE 10ª.- Compatibilidad con otras subvenciones o ayudas.

Esta subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.



**UNICEF COMITÉ
CASTILLA-LA MANCHA**

Cardenal Cisneros, 6. 1ª Dcha.

45002 TOLEDO

Tfno.: 91 378 85 98

ANEXO

D./D^a. _____ EN CALIDAD DE _____

CERTIFICA: Que los gastos totales que se han realizado correspondientes al convenio de concesión de subvención suscrito con la Diputación Provincial de Toledo en fecha⁽¹⁾ ____ / ____ / ____, para el desarrollo del proyecto de _____ por un importe de⁽²⁾ _____, son los que a continuación se relacionan:

Nº	Acreedor	Concepto	Fecha Factura o Documento	Nº Factura o Documento	Importe
1					
2					
3					
4					
TOTAL					

El proyecto objeto de la subvención ha sido financiado del modo siguiente:

- ☐ Subvención Diputación Provincial de Toledo por un importe de _____ €
 - ☐ Fondos propios de la Entidad por importe total de: _____ €
 - ☐ Otros ingresos generados en el desarrollo de la actividad objeto del Convenio _____ €
 - ☐ Otras subvenciones: (se indicará el órgano concedente y el importe)..... €
- a) Total financiación €
- b) Total proyecto ejecutado €
- Diferencia (a-b) €

Y para que conste a los efectos de lo establecido en el artículo 30 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, expido la presente en _____ a _____ de _____ de _____

Fdo. _____

CARGO: _____

(1) Fecha de la firma del Convenio

(2) Presupuesto Estipulación 2ª



UNICEF COMITÉ CASTILLA-LA MANCHA

Cardenal Cisneros, 6. 1º Dcha.

45002 TOLEDO

Tfno.: 91 85 85 98